

Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

SITUACIÓN: C/ PEDRERÍAS DE AVILA, N.º 30, DE POZO ESTRECHO, DE CARTAGENA

N.º REF. CATASTRAL: 7060311

RESOLUCIÓN: RUINA INMINENTE

N.º EXPEDIENTE: RU2006/54

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 1 de junio de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

9814 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. n.º 11-b del PERI de Pozo Estrecho.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha cuatro de julio de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la U.A. n.º 11-b del PERI de Pozo Estrecho, presentado por don Mariano Roca Ingles y Mariano Roca Aparicio, en representación de la mercantil Explotaciones Agrícolas de Pozo Estrecho, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el artº 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 10 de julio de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9821 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle. Número de expediente: PLED 2005/17

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día uno de junio de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en manzanas 3, 5, 6, 7, 8, 9 -1 y 9-2 del Plan Parcial Perla de Levante en Los Urrutias, presentado por PROFU SA.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de junio de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

9849 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. n.º 2 de El Albuñón.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha quince de junio de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la U.A. n.º 2 de El Albuñón, presentado por don Emilio López Nicolás, en representación de la mercantil Vicopro, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.